



**CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE  
“CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR”  
COMITÉ ELECTORAL**

Oficio No. CVFT- CEP- 032-2023

Quito, D.M., 21 de julio de 2023

Señores representantes de las listas de candidatos al Directorio y Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “CBOS. NICANOR QUIROZ SALAZAR”.

- **INTEGRACIÓN NACIONAL POR EL BIENESTAR Y EL PROGRESO “INABYP”.**
- **MOVIMIENTO DEMOCRACIA EQUIDAD Y TRANSPARENCIA.**
- **UNIÓN, PARTICIPACIÓN Y ENTREGA “UPE”.**
- **ACUERDO POR EL CAMBIO SEGURO.**

Presente. –

De mi consideración:

**Asunto:** Completamiento - informando.

Por medio del presente me permito informar a ustedes señores representantes de las listas participantes en el proceso electoral, que una vez concluido el plazo otorgado por el Comité Electoral, para dar atención al oficio No. CVFT- CEP- 026-2023, de 19 de mayo de 2023, oficio No. CVFT- CEP- 030-2023, de fecha 20 de junio de 2023 y oficio No. CVFT- CEP- 031-2023, de fecha 26 de junio de 2023, lo siguiente:

El 14 de febrero de 2023, la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en Quitumbe de esta ciudad de Quito, resolvió: “(...) se declara la nulidad de todo lo actuado en el proceso electoral a partir del 28 de septiembre del 2022 (...”).

El 16 de marzo del 2023; “(...) Si se ha declarado la nulidad DE TODO LO ACTUADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2022-2024 a partir del 29 de septiembre de 2022, el efecto lógico y jurídico es que las cosas vuelven a su estado anterior; al estado anterior al que ocurrió la vulneración declarada; por lo tanto, la directiva, comité, autoridades, procedimientos, etc., vigentes, serán los que ejercían funciones y estaban vigentes al 29 de septiembre de 2022. (...)”.

Decisión judicial que anuló el proceso electoral, que tuvo como ganadora a la Lista Unión, Participación y Entrega “UPE”, y que fue posesionado el 27 de noviembre de 2022.

Al haberse declarado la nulidad de todo lo actuado en el proceso electoral a partir del 28 de septiembre del 2022, corresponde al Comité Electoral, como primer acto, de acuerdo al cronograma electoral: “*Calificación de las listas de los aspirantes a candidatos y notificaciones*”.

El Comité Electoral, al haber concluido con un proceso electoral, que posteriormente fue declarado nulo, entregó toda la documentación a la lista ganadora, como lo dispone el Art. 64 del Estatuto del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, dispone: “(...) *El Comité Electoral llevará todo el proceso acorde a lo que estipule el Reglamento; proclamará oficialmente los resultados de la elección y posesionará a la nueva directiva*” y el Art. 9 del Reglamento de Elecciones del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, que dispone: “*El Comité Electoral, entrará en funciones desde la fecha de su posesión, hasta la fecha de posesión y entrega de credenciales a los miembros del Directorio y Comité de Vigilancia elegidos*”.

El 24 de mayo de 2023, con oficio No. CVFT- CE-2022-028, el Comité Electoral solicitó al señor representante de la Lista Unión, Participación y Entrega “UPE”, la devolución de la documentación, sin que sea atendida dicha petición.

Al existir la negativa de entregar la documentación, el Comité Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a la decisión judicial, se ha visto en la necesidad de volver a requerir a las listas participantes los documentos constantes en los oficios de la referencia.

Con los antecedentes mencionados y de acuerdo a la documentación presentada hasta el día 20 de julio de 2022, se solicita a los señores representantes de las listas completen lo siguiente:

- **INTEGRACIÓN NACIONAL POR EL BIENESTAR Y EL PROGRESO  
“INABYP”.**

El Art. 23 del Reglamento de Elecciones del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, sobre el representante de la lista, dispone que: “*Cada lista de candidatos, contará con un representante designado por la lista postulante que conste en el padrón electoral y no sea candidato en el proceso electoral*”.

El actual representante de la Lista, también consta como candidato, por lo que se solicita su cambio.

Al haber realizado cambios en su nómina de participantes, se solicita remitir el formulario actualizado con sus respectivas fotografías físicas y magnéticas, formato JPG.

- **MOVIMIENTO DEMOCRACIA EQUIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Cumple con lo solicitado.

- **UNIÓN, PARTICIPACIÓN Y ENTREGA “UPE”.**

El Comité Electoral del CVFT, por medio del presente formula la INSISTENCIA de manera expresa a la LISTA UPE, para que se sirva remitir la documentación contentiva de los requisitos y demás documentos habilitantes para el respectivo análisis del Comité Electoral previo al cumplimiento de las formalidades necesarias dentro del proceso de elecciones en desarrollo, en cumplimiento a la sentencia constitucional dictada en la causa signada No. 17233-2022-07386 por la Jueza Constitucional de la Unidad Judicial de Quitumbe.

- **ACUERDO POR EL CAMBIO SEGURO.**

Al haber realizado cambios en su nómina de participantes, se solicita remitir el formulario actualizado con sus respectivas fotografías físicas y magnéticas, formato JPG.

Documentación que será corregida y entregada hasta el 26 de julio de 2023, en la dirección constante en los oficios de la referencia.

El incumplimiento, será motivo de descalificación.

Atentamente,



Edgar Ordóñez  
**Secretario Comité Electoral**